



C/Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. / Fax: 928.42.11.38

COMITÉ DE COMPETICIÓN

ACTA Nº 23/2017-2018

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las diecisiete horas del día **diez de abril de dos mil dieciocho**, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN** de la Federación de Balonmano de Gran Canaria (en adelante F.BM.G.C.), para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomándose los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar los resultados de los encuentros celebrados en las jornadas de los días **4, 5, 6, 7, 8 y 9 de abril** correspondientes al Campeonato Copa Sénior Masculina-Primera Fase; Campeonato de Liga Juegos de Gran Canaria de las categorías Infantil Masculina (Final a 4), Alevín Masculina y Benjamín; Copa "Memorial Ismael Lor" Juvenil Masculina, Copa "Memorial Rodríguez Nordelo" Juvenil Femenina y Copa "Cabildo de Gran Canaria" Cadete Masculina, Cadete Femenina e Infantil Femenina, a excepción de aquéllos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente acta se indican.

COPA SÉNIOR MASCULINA-PRIMERA FASE

2º.- PARTIDO HERMANOS RAMÍREZ BM INGENIO-ATLANTEC GÁLDAR

A) Sancionar a la **A. D. Villa de Ingenio** con **MULTA de TREINTA Y CINCO (35,00 €) EUROS** por la no presencia de Entrenador con ficha debidamente diligenciada de conformidad con el artículo 55 G) del R.R.D. y Art. VII punto 3 del del Reglm. de la F.I.BM.G.C.

3º.- PARTIDO BM ESCALERITAS-BM MOYA TILOVER

A) Sancionar al **C. Bm. Escaleritas** con **MULTA de DOS (02,00 €) EUROS** -cuatro euros por licencia- por la no presentación de los doce jugadores exigidos, constituyendo la primera infracción por la citada circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D.

COPA "MEMORIAL ISMAEL LOR" JUVENIL MASCULINA

4º.- PARTIDO BM ESCALERITAS-MARÍA DEL MAR QUINTAS VECINDARIO

A) Sancionar al **C. Bm. Vecindario UD** con **MULTA de CUATRO (04,00 €) EUROS** -cuatro euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, constituyendo la segunda infracción por la citada circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D.

COPA "MEMORIAL RODRÍGUEZ NORDELO" JUVENIL FEMENINA

5º.- PARTIDO BM ESCALERITAS-BM ROMADE

A) Sancionar a la jugadora del C. Bm. Romade, **Doña Nerea N. A. H.**, con **SUSPENSIÓN de UN (1) PARTIDO de competición oficial** por ofensa al equipo arbitral, con expresión de menosprecio, atentando al decoro o dignidad de las mismas, en virtud del artículo 34 D) del R.R.D.

6º.- PARTIDO JUVENIL BM SUREGRANCA-BM ROCASA REMUDAS

A) Sancionar al **C. Bm. Suregranca** con **PÉRDIDA DEL ENCUESTRO DE REFERENCIA** por el **RESULTADO de 00-10** por comparecer a disputar el encuentro con un número de jugadoras inferior para dar su comienzo de conformidad con el artículo 54 F) del R.R.D.

B) Sancionar al **C. Bm. Suregranca** con **MULTA de OCHENTA EUROS (80,00 €) EUROS** por comparecer a disputar el encuentro con un número de jugadoras inferior para dar su comienzo de conformidad con el artículo 54 F) del R.R.D.

7º.- PARTIDO MONTAJES DÉNIZ VALSEQUILLO-BM ESCALERITAS

A) Aplazado el encuentro de referencia, sin que los clubes hayan llegado acuerdo alguno respecto de la nueva fecha y horario, este Comité acuerda que el mismo se celebre el miércoles, día 18 de abril de 2018, a las 19:30 horas, en el Pabellón Municipal "El Mercadillo".



C/Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. / Fax: 928.42.11.38

8º- PARTIDO BM CANTERAS-MONTAJES DÉNIZ VALSEQUILLO

A) Aplazado el encuentro, se otorga a los clubes **UN PLAZO IMPRORRROGABLE DE DOS (2) DÍAS** para que de mutuo acuerdo fijen nueva fecha y horario de celebración, comunicándolo al Comité de Actividades. En caso contrario será el Comité de Competición quien fije nueva fecha de celebración.

COPA “CABILDO DE GRAN CANARIA” CADETE MASCULINA

9º.- PARTIDO BM ESCALERITAS-MARÍA DEL MAR QUINTAS VECINDARIO

A) Sancionar a la Oficial del **C. Bm. Vecindario UD** de categoría juvenil masculina, **Doña Grimanesa H. M.**, con **SUSPENSIÓN de DOS (2) PARTIDOS de competición oficial** por las observaciones formuladas a los componentes del equipo arbitral, en el ejercicio de sus funciones que suponen desconsideración leve, de palabra, en virtud del artículo 34 A) del R.R.D., concurriendo la circunstancia agravante de cometer la infracción como espectador, teniendo licencia en vigor de oficial juvenil masculina, del art. 9.5 del R.R.D.

B) Sancionar al **C. Bm. Vecindario UD** con **MULTA de CUATRO (02,00 €) EUROS** -dos euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, constituyendo la primera infracción por la citada circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D.

LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA INFANTIL MASCULINA

10º.- OTROS ACUERDOS

A) Declarar **Campeón** del Campeonato de Liga “Juegos de Gran Canaria” de categoría infantil masculina al **C. Bm. Rocasa Remudas**; y **Subcampeón** al equipo **Clínica Dental Ayozet Hdez. Gáldar**.

COPA “CABILDO DE GRAN CANARIA” INFANTIL FEMENINA

11º.- PARTIDO BELIRIA GROUP BM VALSEQUILLO-BM ESCALERITAS

A) Aplazado el encuentro de referencia, sin que los clubes hayan llegado acuerdo alguno respecto de la nueva fecha y horario, este Comité acuerda que el mismo se celebre el miércoles, día 18 de abril de 2018, a las 18:00 horas, en el Pabellón Municipal “El Mercadillo”.

12º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones y recursos que procedan contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden a los órganos disciplinarios de las distintas instancias de adoptar, a instancia de parte, las medidas cautelares que estime oportunas para el aseguramiento de la resolución que, en su día, se adopte; según establece el artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

13º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas impuestas en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas deberá ser depositado en la Secretaria de la Federación Insular de Balonmano de Gran Canaria en un **PLAZO IMPRORRROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A EXCEPCIÓN DE LAS QUE TENGAN PLAZO MENOR MARCADO**, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante cheque a nombre de la F.BM.G.C. o ingreso en la cuenta que posee la F.BM.G.C. en Bankia, nº 2038 9011 50 6000614930.

14º.-RECURSOS

Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE GRAN CANARIA**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DIAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **SESENTA EUROS (60,00€)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante ingreso en la c/c



C/Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. / Fax: 928.42.11.38

nº 2038 9011 50 6000614930 (Bankia). Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el art. 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas del día anteriormente expresado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN

Fdo: Ernesto Ferreras Moldón